



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00382-00
Demandante (s):	Fernando Gómez Osorio
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, se aprueba la liquidación de costas en suma de \$1.400.000 a cargo de la demandada COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta que se encuentra cautelado el título No. 466010001411715 del 10/12/2021 por \$22.403.229,58, se dispone ORDENAR su fraccionamiento en dos, uno por valor de \$1.400.000 que cubre las costas del proceso ejecutivo, único saldo pendiente de pago y otro por valor de \$21.003.229,58 el cual debe ser devuelto a la entidad demandada.

Por lo anterior se RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas del proceso ejecutivo
2. ORDENAR el fraccionamiento en dos del título judicial No 466010001411715 del 10/12/2021 uno por valor de \$1.400.000 que cubre las costas del proceso ejecutivo, único saldo pendiente de pago y otro por valor de \$21.003.229,58 que se devolverá al ente accionado por transferencia electrónica de fondos.
3. ORDENAR la entrega del título que resultare del fraccionamiento, por valor de \$1.400.000 al doctor FRANCISCO REINA C.C 83.220.582, lo anterior por tener la facultad de recibir en el poder allegado al expediente
4. ORDENAR la devolución de los remanentes que resultaren del fraccionamiento a realizar en el título por valor de \$21.003.229,58. Lo anterior a la demandada COLPENSIONES
5. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por secretaría procédase de conformidad.
6. ORDENAR el archivo de las diligencias previas constancias de rigor
7. Reconocer personería a la Dra. Ana Milena Rodríguez, como apoderada de Colpensiones, conforme a la sustitución allegada al expediente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84f44990d14e76d6fba04fe3fbe7e699500304f46add599a27d9d976548e025**

Documento generado en 14/07/2022 11:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>